

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Violeta Bada, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 19 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/18.352/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Doña Lourdes del Rosal Alonso, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.029 de 2008 se ha dictado sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Que absuelvo libremente a doña Lourdes Sánchez Almeida de los hechos que originaron esta causa, declarando de oficio las costas procesales.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Lourdes Sánchez Almeida, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 30 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/18.360/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Doña Nieves Díez Minguela, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 298 de 2009 se ha dictado sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo a don Constantín Mihai, don Catalín Stan, don Marius Rafael Bizoiu, don Liviu Mihail Rotaru y don Alexandro Viorel Epurescu de la falta por la que fueron denunciados, declarando de oficio las costas causadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Constantín Mihai, don Catalín Stan, don Marius Rafael Bizoiu, don Liviu Mihail Rotaru y don Alexandro Viorel Epurescu, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 21 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/18.359/09)

JUZGADO NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO

Doña Celia García-Moreno Carrobles, secretaria del Juzgado de instrucción número 14 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 358 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a don Catalín Moisev, don Ionut Cristian y doña Marta Elena Caballero Aguilar, como responsables en concepto de autores de una falta de hurto, a la pena de un mes de multa, a razón de 5 euros/día, con privación de libertad de un día por cada dos cuotas diarias no satisfechas, y pago de costas, y se alza el depósito de la mercadería sustraída.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Catalín Moisev, don Ionut Cristian y doña Marta Elena Caballero Aguilar, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 25 de mayo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/18.978/09)

JUZGADO NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Don José Carlos González Arnal, secretario del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid.

Hace saber: Por haberse acordado en providencia de esta fecha dictada por el magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid, en juicio de faltas número 1.699 de 2008-X, seguido ante este órgano judicial por una falta de lesiones, amenazas e insultos, se hace público por medio del presente edicto el contenido de la parte dispositiva del auto dictado de fecha 21 de mayo de 2009 del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Se declara extinguida por prescripción la acción penal en esta causa.

Se deja sin efecto la orden de averiguación de domicilio y paradero de doña Zoila Emérita Quezada y doña Gabriela Elizabeth Cabezas Hidalgo, al efecto líbrense comunicación al Archivo Central de la Dirección General de la Policía.

Una vez sea firme, archívese las presentes actuaciones.

Póngase esta resolución en conocimiento del ministerio fiscal y demás partes personadas, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de reforma y/o apelación en el plazo de tres días.

Así lo acuerda, manda y firma don Ángel José Lera Carrasco, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid y su partido.—Doy fe.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sirviendo de notificación a doña Gabriela Eliza-

beth Cabezas Hidalgo y a doña Zoila Emérita Quezada, cuyos domicilios se desconocen, se expide el presente en Madrid, a 21 de mayo de 2009.—El secretario (firmado).

(03/18.151/09)

JUZGADO NÚMERO 54 DE MADRID

EDICTO

Don Emilio López Durán, secretario del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 39 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 70

Que se pronuncia en nombre de Su Majestad el Rey, en el ejercicio de la potestad jurisdiccional que la Constitución y el pueblo otorgan.—En Madrid, a 12 de mayo de 2009.

La ilustrísima señora doña Raimunda de Peñafort Lorente Martínez, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 54 de esta ciudad, ha visto y examinado los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 39 de 2009, incoados a tenor de lo dispuesto en el artículo 962 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en los que aparecen como denunciante doña Rosa Julia Cabrero Hernández y como denunciado don Emeterio Cabrero Hernández, ha dictado la presente sentencia en base al siguiente

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Emeterio Cabrero Hernández, como autor de una falta de injurias, a la pena de quince días de multa, con cuota diaria de 4 euros, y al pago de las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia a las partes, indicándoles que la misma no es firme al poder interponer contra ella recurso de apelación en el plazo de cinco días que se presentará en este mismo Juzgado.

Así por esta mi sentencia la mando, pronuncio y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Emeterio Cabrero Hernández, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 12 de mayo de 2009.—El secretario (firmado).

(03/18.336/09)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 5 DE ALCORCÓN

EDICTO

Doña Martina Milano Navarro, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Alcorcón (Madrid).